

DEMANDADO: EDUARDO
JATIVA ORTIZ

lar. Casimiro, ubicada en esta
ciudad de Quito a fin de recibir
posteriores notificaciones en la

el DR. JUAN CARLOS MENDOZA
POZO, para notificaciones
futuras y cuéntenese en calidad
de Procurador Judicial de las
los actores mencionados en el
libelo inicial en instrumento
notarial adjunto. Agréguese la
presentación de la compañía
Mayor de este respectu.
Cítese y Notifíquese.
DR. WILSON PÉREZ QUIN
JUEZ (S)

CITACION JUDICIAL A
LAS SEÑORAS MARIA DE
LOS ANGELES ABALCO
IMBAQUINGO Y GLADYS
ESPERANZA IMBAQUINGO
PUJOTA y a los herederos
presuntos y desconocidos
de la difunta señora MARIA
PUJOTA.
ACTORA: MARIA ANGELICA
IMBAQUINGO PUJOTA
DEMANDADOS: MARIA
LUPE TERESA IMBAQUINGO

do por la actora y de conformi-
dad con lo que dispone el art.
82 del Código de Procedimiento
Civil, a las demandadas MARIA
DE LOS ANGELES ABALCO
IMBAQUINGO Y GLADYS
ESPERANZA IMBAQUINGO
PUJOTA y a los herederos
presuntos y desconocidos
de la difunta María Dolores
Imbaquingo Pujota, dispongo
que sean citadas por la prensa
mediante tres publicaciones

de la Cooperativa de Ahorro
y Crédito Cooprogreso
Limitada, perteneciente a
PACCHA VICENTE MARIA
MAGDALENA se procederá
a anularla. Particular que
se pone en conocimiento del
público, para que quien se crea
con derechos sobre el mencio-
nado documento los reclame.
AC/9849/aa
=====

Debido a la pérdida de

Debido a la pérdida de la Libreta
de Ahorros No 0910012224 y
Libreta de Aportaciones No.
0970008206 de la Cooperativa
de Ahorro y Crédito
Cooprogreso Limitada, perte-
neciente a TIPAN VALAREZO
JOSE ANDRES se procederá
a anularla. Particular que se
pone en conocimiento del
público, para que quien se
crea con derechos sobre el
mencionado documento los
reclame.
AC/9853/aa
=====

Debido a la pérdida de la Libreta
de Ahorros No 0401458147
de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito Cooprogreso Limitada,
perteneciente a LLASAG
CASCO CESAR OSWALDO se
procederá a anularla. Particular
que se pone en conocimiento
del público, para que quien se
crea con derechos sobre el
mencionado documento los
reclame.
AC/9854/aa
=====

Debido a la pérdida de la
Libreta de Aportaciones No.
0770025254 de la Cooperativa
de Ahorro y Crédito
Cooprogreso Limitada, perte-
neciente a GALINDEZ NASTUL
NANCY ELIZABETH se proce-
derá a anularla. Particular
que se pone en conocimiento
del público, para que quien se
crea con derechos sobre el
mencionado documento los
reclame.
AC/9855/aa
=====

Debido a la pérdida de la Libreta
de Ahorros No 110426633 de
la Cooperativa de Ahorro y
Crédito Cooprogreso Limitada,
perteneciente a QUISHPE
IMBAQUINGO JASINTO
ERMO se procederá a anu-
larla. Particular que se pone
en conocimiento del público,
para que quien se crea con
derechos sobre el mencionado
documento los reclame.
AC/9856/aa
=====

de la Cooperativa de Ahorro
y Crédito Cooprogreso
Limitada, perteneciente a
MORA ARTEAGA MIGUEL
JAVIER se procederá a anu-
larla. Particular que se pone
en conocimiento del público,
para que quien se crea con
derechos sobre el mencionado
documento los reclame.
AC/9860/aa
=====

Debido a la pérdida de
la Libreta de Ahorros No
09010019554 y Libreta de
Aportaciones No. 0970013263
de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito Cooprogreso Limitada,
perteneciente a MANTILLA
VILLARES CARMEN DELIA se
procederá a anularla. Particular
que se pone en conocimiento
del público, para que quien se
crea con derechos sobre el
mencionado documento los
reclame.
AC/9861/aa
=====

Debido a la pérdida de
la Libreta de Ahorros No
1201073491 y Libreta de
Aportaciones No. 1207038585
de la Cooperativa de Ahorro y
Crédito Cooprogreso Limitada,
perteneciente a ANAMISE
HUACHO LIGIA LORENA se
procederá a anularla. Particular
que se pone en conocimiento
del público, para que quien se
crea con derechos sobre el
mencionado documento los
reclame.
AC/9862/aa
=====

Debido a la pérdida de la Libreta
de Ahorros No 1310024498
de la Cooperativa de Ahorro
y Crédito Cooprogreso
Limitada, perteneciente a
ORA TOAPANTA PATRICIO
RICARDO se procederá a anu-
larla. Particular que se pone
en conocimiento del público,
para que quien se crea con
derechos sobre el mencionado
documento los reclame.
AC/9863/aa
=====

Debido a la pérdida de

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLMARTEX CIA. LTDA.

La compañía SOLMARTEX CIA. LTDA.
se constituyó por escritura pública otor-
gada ante el Notario Quinto del Distrito
Metropolitano de Quito, el 21 de Enero de
2011, fue aprobada por la Superintenden-
cia de Compañías, mediante Resolución
SC.IJ.DJC.Q.11.000381 de 27 de Enero
de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$4.000,00 Nú-
mero de Participaciones 4.000 Valor
US\$1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: IMPORTACION Y EXPORTACION
DE TODO TIPO DE MATERIA PRI-
MA, PRODUCTOS TERMINADOS,
MAQUINAS, EQUIPOS, PROGRA-
MAS, INSUMOS, PARTES, PIEZAS
Y SUMINISTROS RELACIONADOS
CON EL AREA TEXTIL.

Quito, 27 de Enero de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/777849

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA PUSUQUI GRANDE Y ANEXOS C.A., EN LIQUIDACION

Se comunica al público, que PUSUQUI
GRANDE Y ANEXOS C.A. EN LIQUIDA-
CION, se reactivo, por escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Sépti-
mo del Distrito Metropolitano de Quito el
16 de diciembre de 2010. Fue aprobada
por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.
Q.110423 de 31 de enero de 2011.

Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de
enero de 2011

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SANCHEZ
DIRECTORA JURIDICA DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
COMPAÑIAS.

LA HORA 08-02-2011 AC/777849

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE WILDOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que WILDOR CIA. LTDA.,
reformó sus estatutos por escritura pública otor-
gada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distri-
to Metropolitano de Quito el 21 de Diciembre de
2010. Acto societario aprobado por la Superinten-
dencia de Compañías, mediante Resolución No.
SC.IJ.DJC.Q.11.000394 de 28 de enero de 2011.
En virtud de la presente escritura pública la com-
pañía reforma el artículo segundo del Estatuto,
referente al objeto social, al que se agrega lo si-
guiente:

"ARTICULO SEGUNDO: p).- Gestión y ejecución
de proyectos de desarrollo sustentable, agricul-
tura sostenible, ecoturismo y turismo alternativo,
producción agrícola, ganadera y acuícola bajo
certificaciones ambientales, aprovechamiento
forestal sostenible, granjas integrales, agricul-
tura orgánica, aprovechamiento de energía con
tecnología apropiada para áreas rurales; y, q).-
Importación, exportación y comercialización de
madera..."

Quito, 28 de enero de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/777850